

INFORME SECRETARIAL: paso al despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandante allegó al correo del despacho solicitando se fije fecha para celebrar audiencia, sin embargo, se evidencia que en auto de fecha 23 de noviembre del 2022, se vinculó al proceso a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A., y a la compañía AIR-E S.A.S. E.S.P., y a la encargada de la distribución y comercialización de energía eléctrica en el tránsito por la sustitución patronal con ELECTRICARIBE S.A. E.S.P, y se ordenó al demandante que agotara la notificación de dichas vinculadas. PROVEA

Barranquilla, 12 de septiembre del 2023.

La secretaria,

PILAR CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla 12 de septiembre del 2023

Radicación No. 08001-31-05-008-2018 – 00233-00

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: LUCILA PATERNINA DOMINGUEZ

**Demandado: MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S,
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., FSCR INGENIERIA S.A.S., CONFIANZA
S.A.**

Visto el anterior informe secretarial, se observa que mediante auto de fecha 23 de noviembre del 2022, se vinculó al proceso a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. y a la compañía AIR-E S.A.S. E.S.P. y a la encargada de la distribución y comercialización de energía eléctrica en el tránsito por la sustitución patronal con ELECTRICARIBE SA. E. S.P, y se ordenó a la parte demandante practicar la notificación personal de dichas vinculadas.

Sin embargo, al revisar el expediente no observa el despacho que el demandante haya cumplido con la notificación ordenada.

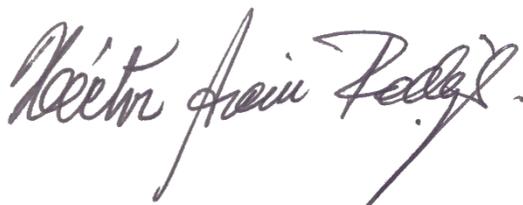
En consecuencia, esta Judicatura ORDENARÁ a la parte demandante a realizar en debida forma el acto de notificación personal a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. y a la compañía AIR-E S.A.S. E.S.P, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022 conforme a lo expuesto en líneas precedentes. Todo esto, en aras de proceder con el trámite pertinente de este proceso.

Bajo estas precisiones, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte demandante para que realice la diligencia pertinente de notificación de las vinculadas SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. y a la compañía AIR-E S.A.S. E.S.P conforme a lo ordenado en auto de fecha 23 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ